

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

En favor de nuestros deudos.—Las mejoras que con unánime aplauso de la opinión se han acordado recientemente en favor del Magisterio público, han creado un estado de excepción en perjuicio de los Maestros y Maestras jubilados antes de 1919, y de las viudas y huérfanos del Magisterio clasificados con anterioridad a dicho año. A remediar esta situación excepcional, angustiosa e injusta, tiende el movimiento reivindicativo iniciado por los Maestros de Barcelona y secundado por los de otras provincias, entre ellas la de Madrid, en pretensión de que se subsane la deficiencia de una ley que ha olvidado los servicios prestados con perseverante actividad por los que un día fueron Maestros de la infancia española.

Para robustecer este impulso redentor, conviene que en las provincias donde aún no se haya hecho se formen núcleos de Maestros y Maestras jubilados y Pensionistas del Magisterio, que se pongan en comunicación con don Raimundo Ferrer, calle de Escudillers, 89, tercero, 2.ª, Barcelona, a fin de unificar el esfuerzo que en su día ha de realizarse en bien de los pasivos preteridos.

A la prensa profesional de Madrid y provincias se encarece la conveniencia de cooperar a esta empresa altruista, reproduciendo esta invitación y contribuyendo al éxito de tan loable empeño con su propaganda generosa.

Para el nuevo curso.—Son muchos los Maestros que en estos días pasan por nuestras oficinas, de regreso a sus pueblos, después de su excursión de vacaciones, proveyéndose de los elementos necesarios para empezar en primero de septiembre el nuevo curso escolar.

La lamentación es general: con los precios actuales del papel, los libros y la tinta, y la mezquina cantidad que se consigna para material, es imposible que se pueda atender como se debe a la enseñanza de los niños, aquí donde todo se espera de la Escuela y donde tan poca costumbre hay de que los niños se provean por sí mismos del material necesario.

Será menester que nos preocupemos seriamente de que se aumente la consignación de material, y de que ésta sea satisfecha con la

oportunidad debida, para que los Maestros no tengan que tomar los libros al liado, o anticipar el importe de su bolsillo particular.

Oposiciones a Escuelas.—Las noticias que tenemos de la marcha de los ejercicios indican que éstos se están verificando normalmente en todas partes. Sólo sabemos que hayan dado cima a su misión el Tribunal de los Maestros, en el distrito de Santiago, y el de las Maestras en el de Sevilla.

Los Tribunales de las oposiciones de Madrid trabajan activamente, celebrando larga sesión todos los días para el examen de los ejercicios, pero son tantos los que hay que examinar, que no creemos puedan terminarse, lo mismo en el de Maestros que en el de Maestras, antes de mediados de septiembre.

Tan pronto como se hagan las calificaciones de estos ejercicios escritos se publicarán las listas de los aprobados en las columnas de nuestro periódico.

El día 15 terminaron los ejercicios de oposición para Maestros en el distrito de Santiago, cuyo Tribunal, el primero que sepamos ha terminado su cometido, formó en dicho día la propuesta de los 62 opositores aprobados con derecho a ocupar plaza.

Por no haberse recibido en el Rectorado más lista de vacantes que la correspondiente a la Sección de La Coruña, comprensiva de 18 vacantes, no pudo el Tribunal convocar a los opositores para la elección de Escuela.

Los opositores citados, por el orden de clasificación, son los siguientes:

Sres. D. Víctor Castro Silva, Jesús P. Castro Pena, José Barral Ortiz, José Lage Martínez, Antonio Castro Maseda, José Ochogarría Salgado, Felipe Carnicer López, Pedro Barreiro López, Daniel Vázquez Méndez, Juan M. Crespo Domínguez, Evaristo Barroso Sola, Generoso Núñez Bragado, Daniel González Rodríguez, Ricardo Pérez Pérez, Ramiro Sabel Mosquera, Manuel Gago Justo, Gonzalo Martín March, Francisco Mosquera Menso, José M. Dios Busto, José B. González Álvarez, Antonio Suárez Pazo, Feliciano Castelo Rivero, Tomás Varela Ouro, Manuel Ameijeiras Cerviño, José R. Fernández Barral, Manuel Fernández Pousa, Toribio Tejerino Escanciano, Manuel Gil Pascual, Rogelio Pérez González, Fermín Pérez García, Ponciano González Limazares, José

Tobío Mayo, Herminio González Miguélez, José Iglesias Rodríguez, Manuel Vidal Castro, Arturo Fernández Cid, Manuel Monteagudo Barros, Benjamín Fuisa Mayo, José Cañero Caamaño, José E. Penedo Gómez, Ángel Vega Alonso, Julio Fernández Tejedor, Manuel López González, Manuel Fernández Prado, José de la Fuente Fernández, Aniceto Pereira Gutiérrez, Manuel Doval Otero, Luis Regueiro Ramos, José Sallgado Fernández, Eduardo Muñíos Bua, Jesús Varela Seijas, Antonio Regueiro Palacio, Ramón Martínez Buján, Silvano del Río Ramos, Luis Mourino Ríos, Juan Rubio Fernández, Vitorino Fernández Prieto, Joaquín Pias Llorens, Florencio Filgueira, Arturo Gallego Cruces, Evaristo de Cuenca González y Agustín García Barros.

Las oposiciones de Maestras van muy despacio en el mismo distrito de Compostela. Un mes ha tardado el Tribunal en calificar los ejercicios escritos, y el día 17 comenzó el oral. Como son más de 200 las Maestras que han de practicarle, es indudable que el 1.º de septiembre no estarán terminadas las oposiciones ni tal vez en los primeros días de octubre.

Las plazas para Maestras son cuarenta y seis.

Asociaciones de Maestros

Villalbos (Lugo).—Convocatoria.—Con motivo de haber varios puntos que tratar por dicha colectividad, con carácter urgente, algunos de ellos ya dados a conocer en la sesión última celebrada, tal como el examen y aprobación de las cuentas pendientes, etc., que exhibirá el Presidente anterior. Sr. Somoza Eiriz (D. José), se convoca, por medio de la presente, a los respectivos Vocales que integran la Junta directiva, a fin de celebrar sesión ordinaria, la cual tendrá lugar el día 5 del próximo mes de septiembre, a las once de su mañana, en el local social de dicha villa, edificio de las Escuelas nacionales.

De todas veras se encarece la puntual asistencia de cada uno de los cuales, y, caso de ocurrir imposibilidad a alguien, se digne delegar en cualquiera de los que forman la directiva.

Es menester, además, que los Vocales delegados por los Ayuntamientos respectivos se provean del mayor número posible de poderes de sus representados, para los efectos consiguientes.

El Presidente, DANIEL SILVA.—El Secretario, VICENTE C. MOLTO.

Burgos.—Maestros limitados.—En Burgos, a 13 de agosto de 1920, reunidos los Maestros del Comité provincial de dicha ciudad y los Delegados de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa, Albacete, Navarra, Palencia, Soria, León y partido de Reinosa, en la Escuela nacional de niños de San Pablo, previamente autorizados por el

señor Gobernador civil, al objeto de dar forma a la unión de los individuos de derecho limitados que integran dichas provincias, acordaron lo siguiente:

1.º Puesta a discusión la conveniencia o no de formar dos Escalafones, se acordó continúen los dos, con las categorías de 3.000, 3.500, 4.000 y 5.000 pesetas en el segundo, proporcionalmente equiparadas al número de limitados que antes formaban núcleo en el Escalafón general.

2.º Se discute y aprueba emplazar a la «Nacional» para que, en el término de un mes, a partir de la fecha en que se haga, concrete categóricamente si suscribe y hace suyos los acuerdos de este Sindicato, y, en caso negativo, presentar la baja colectiva de los asociados, dejando en libertad a los que figuren en Socorros Mutuos.

3.º Emplazar a los Directores de los periódicos profesionales para que en igual forma demuestren que están conformes y decididos a prestarnos su apoyo periodístico, en todo caso que se les requiera y sea justo, de lo contrario, declarar el boicot.

4.º Recabar por todos los medios posibles el sueldo mínimo de 3.000 pesetas, con la especial condición de que los sueldos actuales de 6, 7 y 8.000 pesetas no aumenten en su haber nuevas escalas, mientras haya un solo Maestro con menos dotación que las 3.000 pesetas citadas.

5.º No procede pagar cuota alguna para contribuir al homenaje proyectado por la «Nacional», y sí dar un expresivo voto de gracias a cuantas personas contribuyeron al logro de nuestras pequeñas mejoras económicas.

6.º Las Asociaciones de partido, de provincia y Sindicato, conservarán la independencia económica más absoluta.

7.º Dar las gracias a la «Imparcialidad» por su gestión favorable a nuestros derechos.

8.º Recabar de la Superioridad un concurso especial de traslado para los limitados, en razón a los dos Escalafones del Magisterio, con las vacantes de resultas y desiertas del concurso general y bajas naturales, más las de nueva creación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, queda constituido el Sindicato independiente de Maestros nacionales limitados en la siguiente forma:

Presidente, D. Florentino Pérez Pichardo, de Hoyuelos de la Sierra (Burgos); Vicepresidente, D. Ciriaco de la Peña, de Zaldívar (Vizcaya); Tesorero, D. José de Andrés, de Elorriaga (Alava); Vocales, los Delegados provinciales; Secretario, D. Tomás de Juan Villanueva, de Carazo (Burgos).

Junta provincial de Burgos: Presidente, don Anánias Gómez Ceballos, de Villalómez (Burgos); Vicepresidente, D. Constancio Martínez Page, de Alba (Burgos); Tesorero, D. Martiniano González, de Santa María del Campo (Bur-

gos); Vocales, los Delegados de partido; Secretario, D. Daniel Arce Moriana, de Villanar (Burgos).

Por el Sindicato independiente de Maestros nacionales limitados. El Presidente, FLORENTINO PEREZ PICHARDO.—El Secretario, TOMAS DE JUAN.

Estaduto general ○○○○○○○○ ○○○○○○○○

del Magisterio ○○○○○○○○ ○○○○○○○○

Folleto de 75 páginas, conteniendo el ESTATUTO de 20 de julio de 1918, y las disposiciones oficiales que modifican sus preceptos.

:: Ejemplar, 0,75 pesetas ::

Por correo certificado, **1,00 peseta**

Ecos del Magisterio

¡Debe anunciarse ahora!

Sobre el concurso de traslado se leen teorías muy peregrinas de algunos Maestros. Cuando tiene pedido la «Nacional» que se anuncie lo antes posible; cuando el clamor general del Magisterio se inspira en el mismo deseo; cuando en el Ministerio se desea abreviarlo tramitando desde septiembre hasta enero el concurso perteneciente a dos años, ganando con ello el tiempo perdido; cuando el interés de la misma enseñanza así lo demanda para evitar largas interinidades, vienen otros compañeros, por motivos a todas luces egoístas, y precisamente los que tienen números más altos, pidiendo que se retrase más todavía.

Suponemos que la Superioridad, con lo avanzado que va ya el Escalafón, e interpretando el sentir de una mayoría aplastante y muy consciente, lo anuncie con la brevedad posible, para bien de la enseñanza y satisfacción del Magisterio.

No más retrasos que perjudican en grado sumo a unos miles de compañeros en la salud, en el prestigio y en el bolsillo.

BRAULIO TRUJILLANO

Debe anunciarse con urgencia.

Me refiero al concurso general de traslado. Hay algunas opiniones particulares que juzgan debe suspenderse por este año, fundándose en fútiles pretextos, muy fáciles de refutar. Yo creo que sería injusto no verificarlo de tal manera que en 1.º del próximo enero se tomara posesión de las nuevas Escuelas. Además de las razones que han dado los partidarios de que se anuncie, téngase presente el gran mal que de no hacerlo se sigue a los interinos con derecho a plaza, y opositores en expectación de destino, que perderán unos cuantos meses de sueldo y de servicios, puesto que la mayor parte de las resultas del concurso se proveen por estos medios. Pudieron darse los nuevos ascensos en mayo; mejor podrá resolverse el concurso a último de año, a pesar de la rectificación del Escalafón. Fíjense las Asociaciones, y sobre todo la «Nacional», y trabajen para que, a lo sumo, en 1.º del próximo enero se tome posesión de los nuevos destinos.

C. IBÁÑEZ

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 23.—Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Manuel Peñín Rubio contra la Real orden de este Ministerio de 23 de abril de 1919.—(9 agosto).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión del cargo de Regente de la Sección nocturna de vulgarización para adultos de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Bilbao.—(17 agosto).

—Otra ídem íd. íd. la provisión del cargo de Profesor especial de Oficina mercantil con destino a la nueva Sección elemental de Comercio de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Bilbao.—(17 agosto).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de los cargos de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana y de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela Pericial de Comercio de Vigo.—(17 agosto).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de las Cátedras que se mencionan, vacantes en la Escuela Pericial de Comercio de Vigo.—(17 agosto).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de las Cátedras que se indican, vacantes en la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Málaga.—(17 agosto).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de las Cátedras que se expresan, vacantes en la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Bilbao.—(17 agosto).

—Nombrando a D. Lorenzo Miralles Solbes

Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia.—(18 agosto).

—Idem a D. José Encinas Muñagorri Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo.—(18 agosto).

—Idem a D. Camilo Barcia Trelles Catedrático numerario de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.—(20 agosto).

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Regente numerario de la Sección elemental para adultos de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Bilbao.—(17 agosto).

—Idem íd. íd. la provisión del cargo de Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental para adultos de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Bilbao.—(17 agosto).

—Idem íd. íd. la provisión de los cargos de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática Castellana, y de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacantes en la Escuela Pericial de Comercio de Vigo.—(17 agosto).

—Idem íd. íd. la provisión de las Cátedras que se mencionan, vacantes en la Escuela Pericial de Comercio de Vigo.—(17 agosto).

—Idem íd. íd. la provisión de las Cátedras que se indican, vacantes en la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Málaga.—(17 agosto).

—Idem íd. íd. la provisión de las Cátedras que se expresan, vacantes en la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Bilbao.—(17 agosto).

Agosto 25.—Real orden nombrando a don Félix Cañán González Profesor numerario de Caligrafía del Instituto de Badajoz.—(20 agosto).

—Otra desestimando instancias de los Maestros y Maestras que se mencionan; designando para las Escuelas que se indican a los Maestros y Maestras que se citan; disponiendo que en el término de tres días remitan los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza las relaciones que se expresan; que se convoque a elección de Escuelas vacantes a los aspirantes de 1918 y a los opositores actuales que figuren en las propuestas; declarando que los opositores de 1918 tienen preferencia de colocación para la elección de plaza, y que las adjudicaciones de Escuelas a los opositores se ajuste estrictamente a las condiciones que se mencionan.—(21 agosto).

—Elevando a definitivas las creaciones provisionales de las Escuelas que se mencionan.—(21 agosto).



28 MAYO.—O. O.—PERMUTAS

Se conceden las permutas solicitadas por doña Regina Herrero Mardojo, Maestra de Villavieja de Esgueva (Burgos), y doña Rosalía

González Alonso, Maestra de Torre de Peñafiel (Valladolid);

D. Marcelino Bernal Martín, Maestro de Armada (León), y D. Solero Bernal Herrero, Maestro de San Cristóbal de Palazuelo (Segovia).—(B. O. 16 julio).

3 JUNIO.—R. O.—INCURSION SIN EFECTO

Se acuerda, dejar sin efecto la disposición de 26 de mayo de la Sección de Almería por la que se declara incurso en el artículo 171 al Maestro de Lucainena de las Torres, don Mariano Arrieta, reponer en su destino al reclamante y desestimar las demás peticiones que hace en su instancia.—(B. O. 15 julio)

21 AGOSTO.—R. O.—OPOSICIONES

Visto el expediente y las instancias de varios opositores de 1918; vistas las deficiencias que acusan los datos remitidos por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, vistas las consultas de los Rectorados y de los Presidentes de Tribunales de oposiciones:

Visto el Real decreto de 16 de abril próximo pasado, la Real orden del 17 del propio mes, las Reales órdenes de 18 y 28 de mayo siguiente, la Real orden convocatoria de 23 de febrero último, «Boletín Oficial» número 18, las demás disposiciones complementarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se desestimen las instancias de doña Ana María de Castro, doña María del Milagro Lozano y otras aspirantes de la provincia de Málaga, por no ser de aplicación la Real orden de 28 de mayo, toda vez que en dicha capital no se han creado, con carácter definitivo, secciones de Escuelas graduadas. La de doña Bella Rosado González, Maestra de Sevilla, por haberse declarado repetidas veces que no son aplicables, ni están en vigor, las Reales órdenes de 7 de agosto y 3 de septiembre de 1918.

Las de doña Encarnación Esteban de las Heras, doña Julia Linarejos y doña Consuelo Albarrán, Maestras de Palencia, toda vez que el nombramiento propuesto por la Sección dicha provincia, de doña Natividad Alonso Rojo, para Palenzuela, es nulo, por existir vacantes en la provincia de Lugo, en donde sirvió la señora Alonso, adjudicándose a ésta, en consecuencia, la Escuela de Piñeiro, en Monterroso (Lugo).

La de doña Matilde Sánchez Picazo, Maestra de Jaén, porque el nombramiento que impugna de doña Aurora Rodríguez Mora está ajustado a lo que establece la Real orden de 28 de mayo declarándose firmes, en consecuencia, los acuerdos reglamentarios de la Sección administrativa de dicha provincia.

Y la de D. Adolfo Fernández Rey, Maestro de Guadalajara, por no haber concurrido a la elección de plazas, ni estar representado legalmente en la misma.

2.º Que el Maestro reingresado, D. Ildefonso Freixa Cantilla, cubra sueldo vacante de

entrada y la Escuela de Ramalles, en Santander; y las Maestras, también reingresadas, doña María Guadalupe Cele Ylera y doña María Serrano, cubran sueldos de entrada y las Escuelas vacantes en Escalona del Prado, Segovia y Tordesilos Guadaluajara, respectivamente.

3.º Que se confirme la elección de plazas, ajustada a las Reales órdenes de 17 de abril y de 28 de mayo último, bien entendido que la segunda sólo tenía aplicación en aquellas provincias en donde se han creado Escuelas o Secciones de graduadas, con carácter definitivo, antes de 1.º de junio próximo pasado, ratificándose lo ya declarado en diversas ocasiones, respecto a las llamadas Escuelas provisionales, las cuales carecen de existencia legal para todos los efectos, en tanto no se conviertan en Escuelas definitivas, es decir, en Escuelas real y verdaderamente creadas.

4.º Que en el término de tres días, contados desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza quedan obligados a remitir a los Rectorados respectivos relaciones de aspirantes de 1918, sin colocar en propiedad, divididas en sexos; y relaciones de Escuelas y de Secciones de graduadas creadas hasta la fecha, vacantes, con el repetido carácter definitivo, y de Escuelas, vacantes también, de 501 a 1.500 habitantes, con expresa consignación del censo de cada una de ellas, y sin anunciar a ningún turno, y con los demás datos que determina la citada Real orden de 17 de abril último, que deben tener a la vista, así como la de 28 de mayo, al confeccionar, con separación de sexos, unas y otras relaciones. Los Jefes de las Secciones administrativas que no cumplieren este servicio dentro del plazo y en la forma prevenida incurrirán en la sanción que establece el Real decreto de 4 de junio, tan pronto dé cuenta del hecho el Rector del distrito.

5.º Los Rectores de las Universidades del Reino y los Delegados regios de Canarias y Gran Canaria convocarán a elección de Escuelas vacantes, con arreglo a los datos que se indican en la regla anterior, a los aspirantes de 1918 y a los actuales opositores que figuren dentro de las propuestas, a medida que los Presidentes de los Tribunales les den cuenta de haber terminado los ejercicios y les remitan, al propio tiempo, los expedientes de las oposiciones.

6.º Los opositores de 1918, en igualdad de número de propuesta con los del corriente año, tendrán preferencia de colocación para elegir plaza, siempre y cuando concurran a la elección sin ninguna reserva de derechos. Si dichos opositores de 1918 se acogen de un modo expreso a la regla 5.ª de la Real orden de 28 de mayo, que permite su colocación en la provincia donde actuaron, serán colocados en su día, sin perjuicio en todo caso de los actuales opositores que figuren en las listas de aspirantes.

7.º La adjudicación de plazas a los actuales opositores se ajustará estrictamente a las condiciones 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la convocatoria de febrero, ya mencionada.

8.º Las dos promociones de opositores sólo podrán solicitar en el Rectorado de su procedencia por medio de instancia y en los términos ya expresados.

9.º Los Rectorados darán cuenta a la Dirección general de Primera enseñanza de la adjudicación de plazas, que será firme y definitiva de no mediar protesta justificada; de existir protesta, ratificará o no la adjudicación dicho Centro directivo.

10. Una vez hecha la designación de vacantes de uno y de otro grupo, los Rectores formarán las listas señaladas en el segundo párrafo de la condición 15 de la convocatoria, publicándolas para conocimiento de los interesados y elevando copias a la Dirección general de Primera enseñanza. Los Jefes de las Secciones administrativas darán parte al Rectorado respectivo de las vacantes del turno de oposición, y éste las adjudicará desde luego nombrando al opositor de número preferente en la lista. Los Rectores tendrán en cuenta, si ha lugar, lo dispuesto en la condición 18 de la precitada convocatoria.

11. Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza cursarán el parte reglamentario de los opositores que ahora se coloquen, a la Dirección general de Primera enseñanza y a los fines de la segunda parte del párrafo 1.º de dicha condición 15 de la convocatoria.

De Real orden, etc.—Madrid, 21 de agosto de 1920.—(Gaceta 25 agosto).

DIDACTICA

.....
PEDAGOGICA
.....

POR

D. Ezequiel Solana

La nueva edición que acaba de publicarse forma un volumen de cerca de 600 páginas, en papel pluma.

SIETE pesetas EJEMPLAR

Libro utilísimo para todo Maestro en ejercicio e indispensable para el opositor a Escuelas.

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se declaran excedentes a D. Lamberto Herrera, Maestro de Aguatón (Teruel); a D. Sebastián Palma, de Villanueva de Cauche (Málaga); a doña Eudisia Fernández Suárez, de Bueres (Oviedo); y a doña Jesusa Aizperrutia, de Formentera del Segura (Alicante).

—Se aprueban permutas de cargos: entre D. Julián Sánchez, Maestro de Fuentecantos, y D. Martín Rodríguez, de Bretín (Soria); entre D. Anastasio Caparrós, de Cuevas de Vera, y D. José Brocca Ramón, de Almería, y entre doña Milagro Fúster, de Lavisa, y doña Desamparados Escrig Gómez, de Masanasa (Valencia).

—Se jubila por edad a D. Matías Castellón, Maestro de Viso de Gandía (Valencia).

—Se elevan a definitivas las creaciones provisionales de las Escuelas a que se refieren los números 107, 108 y 159 de las relaciones que se acompañan a la Real orden de 3 de mayo último al nombramiento de Maestros para las citadas Escuelas.

—Se desestiman instancias: de doña Rosario Martínez, que reclama contra su inclusión en el grupo C de las listas de interinos; de doña Casilda Saiz y doña María de Jesús López, Maestras de Huetor Vega (Granada), y de Santo Tomé (Jaén), en solicitud de permuta de cargo; de D. Enrique Lama y doña Inocenta Rodríguez, ídem de Zayas de Torre y La Hinojosa (Soria); y de D. Estanislao Plagara, ídem de El Tejo (Santander), que pide certificación de cese con fecha 16 de diciembre de 1919.

Normales.—Se nombra a doña Julia Vellón

del Rey, auxiliar de francés de la Normal de Maestras de Lugo.

—Se amortiza plaza de Profesor de Dibujo de la Normal de Maestros de Lugo, y se encarga de la misma a D. Manuel Pérez Saavedra, catedrático del Instituto.

—Se nombran Inspectores Jefes de las provincias de Logroño y de Huelva, a D. José García Cons y a D. Luis Sillas, respectivamente.

Correspondencia Particular

Magallón. G. F. Necesitamos el nombre de la que firmaba la instancia.

Campo. J. P. Si no solicitó su inclusión en la lista de interinos tendrá que hacer oposiciones.

Cuevas de Portalmirubio. J. B. Creo que debe reclamar esa cantidad o que le expliquen la diferencia.

Avión. S. L. Es para otros huérfanos. Egen ya esos plazos, y se ha declarado que no pueden permutar Maestros con Maestras.

Hellín. B. F. Sí; son dos cosas independientes.

Calzada de Oropesa. A. M. Todavía parece que se tardará bastante.

Puebla de Sancho Pérez. D. F. En la revisión se comprende todo. A la Asociación de partido.

Cabo de Agua. F. M. Sus artículos han sido leídos con agrado por muchos compañeros.

Gáldar. A. R. V. Enhorabuena.

Torre Val de San Pedro. N. H. Admitimos con firma diversas opiniones, pero no lo que tenga aspecto de polémica.

Haro. B. P. Somos de su parecer, pero tenemos que oír las opiniones de los demás.

Novelda. X. Se concederá esa prórroga casi con seguridad.

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

de 31 de mayo de 1920

PRIMER FOLLETO.—Contiene todos los Maestros comprendidos en las ocho primeras categorías, 8.000 a 3.000 pesetas inclusive, con arreglo a su situación en 1.º de junio de 1920.

SEGUNDO FOLLETO.—Contiene las Maestras de las ocho primeras categorías, 8.000 a 3.000 pesetas.

Ejemplar, **1,60** pesetas; remitido por correo, certificado, **2,00** pesetas.

De venta en esta Administración y en las principales librerías de España

NOMENCLATOR DE VACANTES

Datos principales de las plazas anunciadas al Concurso de traslado

Abreviaturas: c., ciudad; v., villa; l., lugar; part., cabeza de partido judicial; est., estación de ferrocarril, entiéndase la más próxima; telg., telégrafo; telf., teléfono; carr., carretera; aut., automóvil; g. p., giro postal; C-H, casa-habitación; L-E, local-escuela.

ORENSE.—Albarellos, parr. de 933 h., ay., de Boborás, part. de Carballino; granos y vino.

—Cebollinos, parr. de 279 h., ay. de Orense, part. de ídem.

—Barco de Valdeorras, v. de 5.155 h., ay., cab part.; est. de ferroc.; telg., médico, botica y mercado una vez al mes; vino, castañas, ganado y caza.

—Meda, ald. de 314 h., ay., de La Vega, part. de Valdeorras.

—Mugames, parr. de 516 h., ay. de Toén, part. de Orense.

—Toén, c. de 3.798 h., ay., part. de Orense, a 8 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Orense y San Clodio; g. p., médico; vino y patatas.

—Noalla, parr. de 492 h., ay. de San Ciprián de Viñas, part. de Orense.

—Parada, parr. de 661 h., ay. de Irijo, part. de Carballino; C-H alquilada, 3 hab.; consig.: 250 pesetas; L-E malo, mide 7 x 4 x 2,7.

—Paradela, parr. de 525 h., ay. de Porquera, part. de Ginzo de Limia.

—Pijeiros, parr. de 182 h., ay. de Viana, part. de ídem.

—Quines, parr. de 1.980 h., ay. de Melón, part. de Valdeorras; est. de Melón.

—Refojos, parr. de 716 h., ay. de Cortegada, part. de Celanova; est. de Filgueira.

—San Eusebio, parr. de 826 h., ay. de Colles, part. de Orense.

—Santa Comba, parr. de 544 h., ay. de Bande, part. de Bande; est. de Orense.

—Santa Cruz de Rabeda, parr. de 570 h., ay. de San Ciprián, part. de Orense; est. de Orense.

—Santo Panedo, parr. de 1.243 h., ay. de San Ciprián, part. de Orense, est. de Orense.

—La Teijeira, c. de 2.244 h., ay. de varias parroquias, part. de Puebla Trives, a 30 km. v a 22 de la est. de Monforte; carr. a Orense, Ponferrada y Monforte; médico; vino.

OVIEDO.—Arcallama, l. de 1.180 h., ay. de Valdes, part. de Luarca, a 6 km. de la est. de Balcota; mercado los domingos; pastos; C-H regular, con 3 hab.; L-E malo, mide 6 x 4 x 2,7.

—Arlas, parr. de 936 h., ay. de Llamera, part. de Oviedo, a 3 km. de la est. de Santa Cruz; carr. a Los Campos y Trubia; ganado; C-H mala, una hab. pequeña; L-E regular, mide 8,5 x 6 x 1,5.

—Bimseda, parr. de 461 h., ay. de Cangas

Tineo, part. de Cangas Tineo; carr. a Cangas; pastos; C-H mala, 2 habitaciones; L-E malo, mide 6,5 x 4 x 2, dos ventanas.

—Biedes, parr. de 626 h., ay. de Las Regueras, part. de Oviedo, a 3 km. de la est. de Balsera; carr. a Oviedo 16 km.; patatas, maíz; C-H construcción, consig. 100 pesetas; L-E en construcción bueno.

—Cancienes, l. de 1.185 h., ay. de Corvera, part. de Avilés, a 6 km.; est. de ferroc.; ganado, manzanas; C-H regular, 4 habi. pequeñas; L-E malo, mide 10 x 4 x 2.

—Cangas de Tineo, v. de 3.250 h., ay. cab, part. a 75 km. de la est. de Grado; carr. a Ponferrada, Oviedo y Murias; aut. a Grado y Oviedo; telg., g. p., médico, botica; cereales, manzanas y ganado.

—Carcedo, parr. de 995 h., ay. de Luarca, part. de ídem, a 18 km. y a 2,5 de la est. de Murias; aut. a Oviedo; patatas, hortalizas; C-H mala, 4 habi., consig. 100 pesetas; L-E malo, mide 5 x 4,6 x 2,5. Obs. un balcón, una ventana y patio.

—Gastropol, v. de 7.212 h., ay. cab. part. a 15 km. de la est. de San Juan; carr. a Oviedo; aut. a San Esteban y Oviedo; telg., telf., g. p., médico, botica; C-H regular, 5 habi.; L-E regular, mide 8,7 x 6 x 2,5, 7 ventanas y patio. Subv. voluntaria, 275 pesetas; mercado los martes; cereales y ganado.

—Goalla, parr. de 936 h., ay. de Grado, part. de Pravia, est. de Rubián; maíz, patatas; C-H buena, 10 habi.; L-E regular, mide 8 x 6 x 2,75. Obs. no se vende nada, la Escuela está a 1,5 km. de la C-H.

—Corredoira, l. de 362 h., ay. de Oviedo part. de Oviedo, a 3 km. y a 2 de de la est. de Lugones; carr. a Adanero y Gijón; g. p., maíz, hortalizas; C-H buena, 5 habi.; L-E mide 8,25 x 3,75 x 3,25, 4 balcones.

—Felechosa, l. de 957 h., ay. de Aller, part. de Pola Lena, a 1 km. de la est. de Pino; carr. a Pola Lena; maíz, manzanas; C-H buena, 8 habi.; L-E bueno, mide 10 x 8 x 4.

—Jove, parr. de 3.452 h., ay. de Gijón, partido de ídem; tranvía a Gijón; carr. a Gijón y Musel; g. p., C-H buena, 5 habi.; L-E bueno, mide 10 x 7 x 3,4, 8 ventanas.

—Somezana, parr. de 644 h., ay. de Lena, part. de Lena, a 3 km. de la est. de Piñera; carr. a Lena, 14 km.; maíz, ganado; C-H mala, 3 habi., consig. 70 pesetas; L-E regular, mide 11,25 x 5 x 3.

—Montaña Velagaz, parr. de 320 h., ay. de Cangas de Tineo, part. de ídem, a 11 km. y a 5 de la est. de Pesullo; C-H no hay, consig. 80 pesetas para casa y Escuela; L-E regular, mide 6 x 5 x 2,5.

—Pillarno, parr. de 1.455 h., ay. de Castrielloa, part. de Avilés, a 2 km. de la est. de Quiroño; carr. a Avilés; maíz, sidra; C-H buena, 8 habi.; L-E bueno, mide 13 x 5 x 2,6, 6 ventanas.

—San Pedro de los Arcos, parr. de 2.794 h., ay. de Oviedo, part. de Oviedo; est. de ferroc.; g. p.; maíz, patatas; C-H no tiene, consig. 275 pesetas; L-E regular, mide 15 x 4,9 x 3,25.

—Santiago de Ambiedes, parr. de 835 h., ay. de Gozón, part. de Avilés, a 3 km. de la est. de Manzana; maíz, trigo; C-H mala, 3 habi.; L-E malo, mide 9 x 4,7 x 2,7.

—Santibañez de la Fuente, parr. de 629 h., ay. de Aller, part. de Pola Lena; maíz, sidra; C-H buena, 8 habi.; L-E bueno, mide 10 por 8 por 4.

—Torazo, parr. de 899 h., ay. de Cabrales, part. de Infesto, a 4 km. de la est. de Santa Eulalia; carr. a Cabrales, 6 km.; maíz, manzana; C-H no hay, consig. 140 pesetas; L-E bueno; mide 8,8 x 6,7.

—Tuilla, l. de 1.750 h., ay. de Langreo, part. de Laviana, a 2 km. de la est. de Gargantada; carbón de piedra; C-H regular, 6 habi.; L-E bueno, mide 12 x 6,6 x 3,7.

—Vidiago, parr. de 771 h., ay. de Llanes, part. de ídem, a 9 km. y a 4 de la est. de Pendueles; telg., g. p.; C-H buena, 8 habi.; L-E bueno, mide 12 x 6 x 4, 10 ventanas.

—Villanueva, l. de 375 h., ay. de Luarca, part. de ídem, a 3 km. de la est. de Trevias; carr. a Cortín de Cadavedo; maíz, patatas, madera; C-H mala, 3 habi., consig. 50 pesetas; L-E regular, mide 8,5 x 6 x 2,6, 5 ventanas.

—San Bartolomé Nava, l. de 2.952 h., ay. de varias parroquias, part. de Infesto; sin datos.

—Seares, parr. de 1.182 h., ay. de Castropol, part. de ídem, a 7,5 km. y a 4 de la est. de Vegadeo; madera, ganado; C-H buena, 3 habi.; L-E bueno, mide 6 x 4 x 2. Obs.: En el anuncio pone Sarros.

—Limanes, parr. de 941 h., ay. de Oviedo, part. de ídem, a 8 km. y a 3 de la est. de Colloto; maíz, patatas; C-H regular, mide 8 por 5 por 3,5. Obs.: Hay otro Limanes agr. de Pola de Siero.

—Urbies, parr. de 778 h., ay. de Mieres, part. de Lena, a 4 km. de la est. de Armiella;

carr. a Mieres, 16 km.; madera, carbón; C-H regular, 4 habi., consig. 150 pesetas; L-E en construcción.

PALENCIA.—Antigüedad, v. de 1.303 h., ay., part. de Baltanas, a 11 km. y a 23 de la est. de Torquemada; g. p., médico, botica; cereales.

—Baltañas, v. de 2.586 h., ay., cab. part., a 8 km. de la est. de Torquemada; carr. a Palencia y Torquemada; telg., g. p., médico, botica y mercado los jueves y viernes; cereales, ganado y caza.

—Boadilla del Río seco, v. de 1.274 h., ay., part. de Frechilla, a 13 km.; est. de ferroc.; carr. a Medina de Río seco y Villasaracino; médico, botica; cereales y vino.

—Cisneros, v. de 1.665 h., ay., part. de Frechilla, a 9 km.; est. de ferroc.; g. p., médico, botica; cereales y vino.

—Dueñas, v. de 3.647 h., ay., part. de Palencia, a 18 km.; est. de ferroc.; telg., g. p., médico, botica; trigo, vino y hortalizas.

—Frómista, v. de 1.967 h., ay., part. de Carrión de los Condes, a 18 km.; est. de ferroc.; carr. a Valladolid, Santander y Carrión; telg., g. p., médico, botica; cereales y caza.

—Melgar de Yuso, v. de 628 h., ay., part. de Astudillo, a 9 km. y a 13 de la est. de Frómista; carr. a Palencia y Osorno; médico; cereales.

—Osorno, v. de 1.670 h., ay., part. de Carrión; est. de ferroc.; telg., médico, botica; cereales, caza y pesca.

—Piño de Campos, v. de 1.050 h., ay., part. de Astudillo, a 13 km.; est. de ferroc.; carr. a Madrid y Santander; g. p., médico, botica; cereales.

—Saldaña, v. de 1.625 h., cab. part., a 33 km. de la est. de Sahagún; carr. a Palencia, Osorno y Sahagún; aut. a Sahagún; telg., g. p., médico, botica y mercado los martes; cereales, ganado, caza y pesca.

—Torquemada, v. de 2.832 h., ay., part. de Astudillo, a 3 km. de la est. de Santa Cecilia; carr. a Dueñas y Burgos; telg., g. p., médico, botica y mercado dos veces semana; cereales, vino y frutas.

—Villarramiel, v. de 2.791 h., ay., part. de Frechilla, a 12 km.; est. de ferroc.; telg., médico, botica y mercado los lunes; cereales; industria de curtidos.

(Continuará).

Oposiciones a Escuelas nacionales

Preparación especial e intensa para el ejercicio oral de las oposiciones

de Madrid. ☉ **Huertas, 10.—ACADEMIA**

Imprenta de EL MAGISTERIO.—Calle de Quevedo, 7. Madrid.